



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C/EX-2019-25302592- -GCABA-COMUNA14

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCBA/13, el Decreto 55/GCBA/14, el Decreto 433/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° EX-2019-25302592- -GCABA-COMUNA14, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2019- 36716829-DGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por el señor Sinclair Maximiliano Valerga, a través de su apoderado señor Gabriel Valerga, quien solicita un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de árbol le provocara al vehículo marca Chevrolet, modelo Prisma, dominio AB 039 UR, en la calle Humboldt a la altura del 1935, de esta Ciudad, el día 9/08/2019.

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el requirente acompaña la siguiente documental: Poder general de administración y disposición certificado por escribano público a favor del Sr. Gabriel Valerga; presupuestos; Certificado de actuaciones ante la Policía de la Ciudad; Fotografías; Constancia de cobertura vigente a la fecha del siniestro con la compañía "Caja de Seguros S.A."; Título de propiedad del automotor Chevrolet, modelo Prisma, dominio AB 039 UR;

Que tomó intervención La Dirección General de Logística (en el orden 16), y La Subsecretaría de Emergencias (en el orden 18) y acreditando el hecho denunciado.

Que la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, emitió un informe determinando el monto de la reparación según los valores corrientes en plaza a la fecha del siniestro en la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.220,99),

Que, la Procuración General, mediante IF-2019-36716829--DGACEP de fecha 26/11/2019, emitió el pertinente Dictamen Jurídico;

Que, la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra prevista en la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 5666, BOCBA 5014);

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 163/GCBA/13 –y posteriormente su modificatorio Decreto N° 55/GCBA/14- por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas

Nº 1777;

Que de lo precedentemente expuesto, queda claro que recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad;

Que mediante el Decreto Nº 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que, en el caso planteado se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado;

Que el Órgano Asesor dictaminó que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición efectuada por el por el señor Sinclair Maximiliano Valerga, a través de su apoderado señor Gabriel Valerga, por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.220,99).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hágase lugar a la petición efectuada por el señor Sinclair Maximiliano Valerga, a través de su apoderado Sr. Gabriel Valerga, referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de árbol le provocara al vehículo marca Chevrolet, modelo Prisma, dominio AB 039 UR, en la calle Humboldt altura 1935, de esta Ciudad, el día 9/08/2019.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.220,99), en concepto de indemnización a favor del señor Sr. Sinclair Maximiliano Valerga (DNI 34.536.036), a través de su apoderado Sr. Gabriel Valerga (DNI 10.780.049).

Artículo 3º.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley Nº 5666 BOCBA Nº 5014-). Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-